



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Memorando N° 000287-2025-G.R.AMAZONAS/GARA, de fecha 04 de marzo de 2025, solicitando se convoque a concurso el puesto CAS de Guardaparque 1 y Guardaparque 2 para el Área de Conservación Regional Bosques Tropicales Estacionalmente Secos del Marañón Chachapoyas - Luya de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Naturales de Chachapoyas, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191 de la constitución política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, reconoce que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); autonomía que es delimitada por el artículo 8 de la ley N° 27783 - Ley de Bases de la descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que expresa: "Los gobierno regional semana de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, contribuyendo para su administración económica y financiera como un pliego presupuestal";

Que, por Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, modificada por la Ley 29849 señala; que, para el acceso a este régimen de Contratación Administrativa de Servicios, se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el proceso de concurso, tiene como finalidad, seleccionar a las personas más idóneas para ocupar los puestos de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio y los puestos de trabajo requeridos en la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Amazonas, sobre la base de los principios de: **Mérito**. - Se basa en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y evaluación permanente para el puesto de los postulantes, **Transparencia**, e **Igualdad de Oportunidades**; es decir, las reglas del concurso son generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, aprobó la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057, en la que sugiere que el comité esté conformado por dos miembros: *"I. Representante de la ORH, o quién haga sus veces; y un suplente. - II. Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente"*;

Que, en virtud de ello, el Gobierno Regional Amazonas prioriza la utilización de las herramientas de virtualización y otras que permitan continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles (o terceros) que participen en el proceso.

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en base al requerimiento hecho llegar por las áreas usuarias, ha elaborado las Bases del Proceso de Selección CAS N° 001-2025-Unidad Ejecutora 001 Sede Amazonas, el mismo que consta de tres (03) Capítulos, Cuatro (04) disposiciones finales, cuatro (04) anexos, y una (01) Declaración Jurada de Elección del Régimen de Pensiones, siendo necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR;

N° EXPEDIENTE: GARADEGRN20250000036

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: DRVMNCY

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases para el Proceso de Selección CAS N° 001-2025-Unidad Ejecutora 001 Sede Amazonas el mismo que consta de tres (03) Capítulos, Cuatro (04) disposiciones finales, cuatro (04) anexos, y una (01) Declaración Jurada de Elección del Régimen de Pensiones, por los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que las presente bases y sus anexos sean publicados a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, de acuerdo al cronograma del Concurso, accesibles también a personas con discapacidad.

Artículo 3. - Notificar la presente a los Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas y al área usuaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: GARADEGRN20250000036